



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

**DON MIGUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ MADRID CONCEJAL-
SECRETARIO SUPLENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA**

CERTIFICA: Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **dos de septiembre de dos mil dieciséis**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 894**, literalmente dice:

"Visto expediente **núm. 72/2010** de Contratación, relativo a la **Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta** revisión de precios del contrato de naturaleza **administrativa especial de venta de los vehículos calificados como residuos sólidos**, de acuerdo con la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda, Personal, Contratación, Organización y Smart City, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **acuerda:** Aprobar la 2ª, 3ª, 4ª y 5ª revisión de precios del contrato de naturaleza administrativa especial de venta de los vehículos calificados como residuos sólidos del que es contratista **DESGUACES GRANADA, S.L** de acuerdo con lo que a continuación se dispone:

- Para la **segunda** revisión de precios se debe tener en cuenta el IPC contado desde febrero de 2012 a febrero de 2013 que es el 2,8 % por lo que aplicando la cláusula quinta sobre fórmula de revisión, al superar el citado índice el 2 % se aplicaría el 50 % de la variación experimentada por el citado índice, siempre que no exceda del 80% del IPC mismo, es decir el 1,4 % para el periodo febrero de 2013 a febrero de 2014.

Aplicando ese coeficiente de revisión el precio de los coches y motos revisados sería:

- *71,12 € por coche = 72,11 € por coche*
- *10,16 € por moto = 10,30 € por moto*

- Para la **tercera** revisión de precios se debe tener en cuenta el IPC contado desde febrero de 2013 a febrero 2014 es el 0,0 % por lo que no existiría revisión de precios para el periodo febrero de 2014 a febrero de 2015.

Aplicando ese coeficiente de revisión el precio de los coches y motos revisados sería:

- *72,11 € por coche*
- *10,30 € por moto*

- Para la **cuarta** revisión de precios se debe tener en cuenta el IPC contado desde febrero de 2014 a febrero 2015 que es el -1,1 % por lo que aplicando la cláusula quinta sobre fórmula de revisión al no superar el citado índice el 2 % se aplicaría el 80 % del mismo, es decir el -0,88 % para el periodo febrero de 2015 a febrero de 2016.

Aplicando ese coeficiente de revisión el precio de los coches y motos revisados sería:

- *72,11 € por coche = 71,48 € por coche.*
- *10,30 € por moto = 10,21 € por moto.*

- Para la **quinta** revisión de precios se debe tener en cuenta EL IPC contado desde febrero de 2015 a febrero 2016 es el -0,8 % por lo que aplicando la cláusula quinta sobre fórmula de revisión al no superar el citado índice el 2 % se aplicaría el 80 % del mismo, es decir el -0,64 % para el periodo febrero de 2016 a febrero de 2017.

Aplicando ese coeficiente de revisión el precio de los coches y motos revisados sería:

- *71,48 € por coche = 71,03 € por coche.*
- *10,21 € por moto = 10,15 € por moto."*

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada **cinco de septiembre de dos mil dieciséis**.

Vº Bº

EL ALCALDE



EL CONCEJAL-SECRETARIO
SUPLENTE